MODIFICACIÓN del Extracto de la Resolución de la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Integral de Tajo Salor Almonte de convocatoria de ayudas en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología Leader 2023-2027 para proyectos productivos de acciones de inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto incluido en el anexo I del Tratado de la UE. (2026062926)

BDNS(Identif.): 874342

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es).

El extracto aprobado inicialmente en referencia a esta convocatoria, publicado el 16 de diciembre de 2025, DOE n.º 241 y que es objeto de modificación a través del presente, recogía que el crédito aprobado era:

— 200.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR23771900/20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Según lo referido en el Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, que establece en su artículo 28.5 ...“ Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por el órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural antes de resolver la concesión de las ayudas, con los límites establecidos en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Aprobado por la Junta Directiva del GAL TAGUS de fecha 29 de octubre de 2026, un aumento del crédito en nueve mil doscientos diez con veinticinco euros (9.210,25 euros) y, tras su autorización por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural con fecha 5 de noviembre de 2026, se procede a la modificación del Extracto publicado el 16 de diciembre de 2025 en el siguiente apartado:

"Apartado Cuarto. Cuantía", quedará redactado de la siguiente manera.

"Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 209.210,25 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR23771900/20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Se podrá subvencionar hasta el 50 % de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 150.000 € por proyecto".

Mérida, 6 de noviembre de 2026.

La Secretaria General,

MARÍA DE LA CONCEPCIÓN
MONTERO GÓMEZ